

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0557/2010

La Paz, 11 de Junio de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **GASMA SERVICIOS & CONSULTORIAS**, representada legalmente por **Clarisse Leninka Vega Vargas** con Cédula de Identidad No. 4687824 Santa Cruz, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1027/2010, de fecha 04 de junio de 2010, la empresa **GASMA SERVICIOS & CONSULTORIAS**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Comercial**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0513/2010, de fecha 11 de junio de 2010, la empresa **GASMA SERVICIOS & CONSULTORIAS**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa **GASMA SERVICIOS & CONSULTORIAS**, en la **Categoría Comercial**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- | | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| - Clarisse Leninka Vega Vargas | Técnico de Proyectos I - II |
| - Arturo Saravia Escalante | Técnico de Proyectos II |
| - Paul Andrés Natusch Quiroga | Técnico de Proyectos I |

1 de 2

- Rosalio Cerezo Chacón Instalador I - II
- Rubén Arnez Juárez Instalador I - II
- Julio César Medrano Soletto Instalador II
- Clarisse Leninka Vega Vargas Instalador II

Abog. Karina Valdivia
ASESORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Guido Waldir Aguilar Arevato
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:


José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL DJ 0513/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA COMERCIAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA GASMA SERVICIOS & CONSULTORIAS

FECHA: La Paz, Junio 11 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **GASMA SERVICIOS & CONSULTORIAS**, ubicada en Calle Daniel Pérez o Calle 7 No. 3055, Barrio Sanandita, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representada legalmente por **Clarisse Leninka Vega Vargas** con Cédula de Identidad No. 4687824 Santa Cruz, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **GASMA SERVICIOS & CONSULTORIAS**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Comercial.
- b) Balance de Apertura practicado al 27 de enero de 2010, realizado por Gonzalo Rodríguez Silva, Contador General, mismo que es certificado por el Colegio de Contadores de Santa Cruz de la Sierra.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 4687824015.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle Daniel Pérez o Calle 7 No. 3055, Barrio Sanandita, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Además de:

- e) Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00159017, de fecha 21 de enero de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **GASMA SERVICIOS & CONSULTORIAS**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:



Abog. Kattia Maita Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Junio 11 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

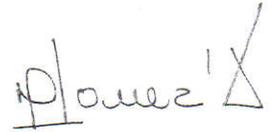


Juan Manuel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO S.J.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/Kmmr

INFORME DRC 1027/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**



Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "GASMA SERVICIOS &
CONSULTORIAS" PARA INSCRIPCION COMO INSTALADORA DE GAS
NATURAL - CATEGORIA COMERCIAL

FECHA: 4 de Junio de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "GASMA SERVICIOS & CONSULTORIAS" representada por **Clarisse Leninka Vega Vargas**, con domicilio en Calle Marco Polo N° 4041, zona Miraflores de Santa Cruz, cumple con los requisitos técnicos para **inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Clarisse Leninka Vega Vargas
Clarisse Leninka Vega Vargas
Arturo Saravia Escalante
Paul Andres Natusch Quiroga
Rosalio Cereso Chacón
Rubén Arnez Juarez
Julio Cesar Medrano Soletto

Técnico de Proyectos I - II
Instalador II
Técnico de Proyectos II
Técnico de Proyectos II
Instalador I - II
Instalador I - II
Instalador II

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.



Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC



Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC